



---

**Expediente : 007/11**

**CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA CONSISTENTE EN GENERADOR DE VAPOR, SECADORA, LAVADORA Y TEÑIDORA DENTRO DEL PROYECTO “LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN”.**

Por la presente, se hace público, que por el Comité de Dirección de la Fundación, en su calidad de Órgano de Contratación de la entidad, en sesión celebrada el 20 de julio de 2.011, adoptó el siguiente acuerdo respecto del este procedimiento:

“Expediente: 007/11. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA CONSISTENTE EN GENERADOR DE VAPOR, SECADORA, LAVADORA Y TEÑIDORA DENTRO DEL PROYECTO “LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN”.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación designada en este expediente, con la fundamentación y valoraciones de los criterios ponderables, que este Comité hace suyas. Vista la puntuación global que, por aplicación de los criterios valorativos han obtenido los distintos licitadores y que es la siguiente: PACO BAZÁN, S.L. (Oferta Económica 57.000,00 € - 60,00 puntos; Oferta Técnica 27,40 puntos; Garantía 12 meses; Pago a la entrega) TOTAL 87,40 puntos; COLL-LORAS, S.A. (Oferta Económica 57.000,00 € - 60,00 puntos; Oferta Técnica 32,40 puntos; Garantía 60 meses; Pago 30 % a confirmación; 65 % antes entrega; 5% puesta marcha) TOTAL 92,40 puntos; COMERCIAL DJT-10 S.A. (Oferta Económica 57.000,00 € - 60,00 puntos; Oferta Técnica 34,50 puntos; Garantía 12 meses; Pago 30 % a confirmación; 60 % a la carga; 10% puesta marcha) TOTAL 94,50 puntos.

Visto que conforme a los informes antes citados, y en aplicación de los criterios evaluables y su ponderación conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones, resulta ser la oferta con mayor valoración en el conjunto de los criterios ponderables, la presentada por la empresa COMERCIAL DJT-10 S.A., comité ACUERDA

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato a citada empresa (COMERCIAL DJT-10 S.A.), en el precio ofertado de 57.000,00 € IVA excluido y demás condiciones especificadas en su oferta, por ser la oferta económicamente más favorable; caso de no cumplimentar el adjudicatario los requisitos previstos y por tanto, no poder elevarse a definitiva la adjudicación, se proceda



a la adjudicación a los sucesivos licitadores, siguiendo el orden de puntuación que han obtenido de mayor a menor; facultar al Sr. Presidente de la Fundación a fin de que cumplimentados los trámites exigidos por el Pliego de Condiciones acuerde la Adjudicación Definitiva del contrato.

Lo que se publicita para general conocimiento en Ubrique, a 21 de julio de 2.011.